



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0774.

1. Como la petición radicada por la parte demandante, el 16 de junio pasado, se encuentra ajustada a derecho, se corrige la fecha del auto de mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el mismo se profirió el **26 de enero de 2021** y no como erradamente se indicó en esa providencia.

2. En lo demás, el auto se mantiene incólume.

3. Notifíquese la presente determinación al extremo demandado conjuntamente con auto corregido.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 073**
Hoy **24-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad848d595fcbb7d12462227400802f030958b54e6c464747c42f8d4f920da7ba

Documento generado en 22/06/2021 06:18:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**